

**COMUNICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FENITEL AL CONSEJO GENERAL DE
COLEGIOS DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA**

Madrid, 7 de julio de 2015

Estimados amigos,

Nos dirigimos al Consejo General debido a que, una vez efectuada la liberación del Dividendo Digital el pasado 31 de marzo, que significó el apagado de las señales de TDT en la banda de 800Mhz, vamos a encontrarnos, por zonas, en el inicio de las emisiones de telefonía 4G en esa banda de frecuencias. Según lo previsto en la Orden Ministerial IET/329/2015, los Operadores de Telefonía Móvil deberán adoptar medidas para garantizar el correcto funcionamiento de las señales de TDT y sus servicios, ahora adyacentes.

Algunas de nuestras asociaciones nos han informado de que, la Unidad Gestora designada por las tres operadoras, ha contactado con Colegios de Administradores de Fincas para informar de las interferencias que las señales de 4G/LTE van a provocar en las señales de TDT, y su mecanismo propuesto de corrección. En este sentido, queremos informarles de nuestro punto de vista.

Desde FENITEL consideramos que, cualquier intervención en una instalación, por mínima que esta sea, incluyendo colocar un filtro para evitar las interferencias, puede afectar a la calidad y al conjunto de las señales de TDT, provocando eventualmente incidencias en las viviendas y deficiencias en la recepción general de los programas.

En este sentido, debemos recordar que las intervenciones en este tipo de trabajos solo pueden ser realizadas por empresas instaladoras de telecomunicaciones registradas en la SETSI (tipos A o F), ya que son las únicas habilitadas. Además, se debe tener en cuenta si existen garantías, por que las instalaciones son recientes, o hay contratos de mantenimiento en vigor. En estos casos, las reparaciones son cubiertas por la empresa instaladora; dicha responsabilidad, a partir de una manipulación realizada por terceros, sería difícilmente exigible.

Por ello, debemos incidir en las consecuencias negativas que pueden derivarse de actuaciones realizadas por personal ajeno al de las empresas instaladoras habituales que ahora prestan el servicio en las comunidades de propietarios administradas. Este es un enfoque que consideramos que el sector profesional debe poner en valor ante los usuarios, siendo esencial el papel de los administradores de fincas colegiados.

Por estas razones, nos permitimos recomendar que, en caso de recibir alguna comunicación, ésta sea dirigida a la empresa instaladora-mantenedora habitual, con el fin de que se pueda realizar una valoración a medida de la mejor solución a una posible afectación, y así mantener la garantía y el servicio habitual a la comunidad por su empresa instaladora de confianza.

Esperando que esta comunicación sea de su interés, solicitamos la colaboración del Consejo General para trasladarla y difundirla a su colectivo profesional, quedando a su entera disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente les saluda,

JUNTA DIRECTIVA DE FENITEL